



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 475 -2021-MPCP-GM

Pucallpa,

03 SEP. 2021

VISTO:

El Expediente Externo N°16405-2020, que contiene el Oficio Múltiple N°D000030-2020-PCM-SEGDI de fecha 22 de Mayo del 2020, el Oficio Múltiple N°D000083-2020-PCM-SGD de fecha 01 de Octubre del 2020, el Informe N°250-2020-MPCP-GM-OTI de fecha 26 de Noviembre del 2020, e Informe Legal N°784-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 31 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio Múltiple N°D000030-2020-PCM-SEGDI de fecha 22 de Mayo del 2020, e ingresado por la Unidad de Trámite Documentario de la entidad el 02 de julio del 2020, la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, solicitó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la incorporación de la entidad en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano GOB.PE, en el marco del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, e informe cuales son los (5) trámites y/o servicios más demandados por parte de los pobladores de nuestra localidad y los (5) procesos internos con mayor valor estratégico y crítico para nuestra gestión, información que deberá ser subida al siguiente enlace: bit.ly/2VoM9aH, en un breve plazo;

Que, mediante Oficio Múltiple N°D000083-2020-PCM-SGD de fecha 01 de Octubre del 2020, e ingresado por la Unidad de Trámite Documentario de la entidad el 16 de octubre del 2020, la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, reitera la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la incorporación de la entidad en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano GOB.PE;

Que, mediante Informe N°250-2020-MPCP-GM-OTI de fecha 26 de Noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información MPCP, indica que para iniciar el proceso de migración, cualquier entidad que desee rediseñar su página web y para incorporarla a la plataforma digital única del Estado Gob.pe, deberá conformar un equipo del proceso con los siguientes integrantes como pilares: Líder de Proyecto, Líder de Comunicación y Líder de Tecnología, por lo que solicita que sea remitida a la Gerencia de Asesoría Jurídica para realizar las acciones necesarias;

Que, con fecha 12 de agosto del 2021, el Expediente Externo N°16405-2020, es remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, por parte de la Oficina de Tecnología de la Información, para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1412 – Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gobierno Digital, el Decreto de Urgencia N°006-2020 - Decreto de Urgencia que Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el Decreto de Urgencia N°007-2020 - Decreto de Urgencia que Aprueba el Marco de Confianza Digital y Dispone Medidas para su Fortalecimiento y el Decreto N°118-2018-PCM – Decreto Supremo que declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial, la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, ejerce la rectoría en materia de gobierno, transformación y confianza digital y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país en favor de un Perú más integro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, solicitó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la incorporación de la entidad en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano GOB.PE, en el marco del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, e informe cuales son los (5) trámites y/o servicios más demandados por parte de los pobladores de nuestra localidad y los (5) procesos internos con mayor valor estratégico y crítico para nuestra gestión, mediante Oficio Múltiple N°D000030-2020-PCM-SEGDI de fecha 22 de Mayo del 2020, solicitud que fue reiterado mediante Oficio Múltiple N°D000083-2020-PCM-SGD de fecha 01 de Octubre del 2020. En ese sentido, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información MPCP, mediante Informe N°250-2020-MPCP-GM-OTI de fecha 26 de Noviembre del 2020, indica que para iniciar el proceso de migración, cualquier entidad que desee rediseñar su página web y para incorporarla a la plataforma digital única del Estado Gob.pe, **deberá conformar un equipo del proceso con los siguientes integrantes como pilares:** a) Líder de Proyecto (responsable de liderar el proyecto proponiendo el plan de trabajo según la Guía para iniciar el proceso de migración, ref. <https://guias.servicios.gob.pe/rediseño-pagina-institucionales/iniciar-migracion/index>). Debería ser asumido por el jefe de atención al ciudadano o quien haga de sus veces, b) Líder de Comunicación (responsable de definir las categorías de contenido y decidir cual contenido se migra y cual contenido no se migra a Gob.pe, esto según los estándares y guías para la digitalización ref. <https://guias.servicios.gob.pe>). Debería ser asumido por el jefe de



comunicaciones o imagen institucional o quien haga de sus veces, y c) **Líder de Tecnología** (responsable del proceso de gestionar usuarios y asistir en los procesos técnicos de migración una vez definimos las categorías de contenido a migrar a Gob.pe esto según los estándares y guías para la digitalización ref. <https://guias.servicios.gob.pe/>). Debería ser asumido por el jefe de tecnologías de la información o quien haga de sus veces;



Que, mediante Decreto Supremo N°033-2018-PCM – Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, mediante el cual se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI). Asimismo, es preciso indicar que el presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 4° - Incorporación progresiva a la Plataforma GOB.PE, precisa que las entidades comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo (Decreto Supremo N°033-2018-PCM), realizan las acciones necesarias para la incorporación progresiva de sus canales digitales a la Plataforma GOB.PE y las incluyen en sus instrumentos de gestión institucional. Para tal efecto, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital emite las disposiciones y plazos correspondientes. Además, en su artículo 5°- Responsabilidad de las entidades públicas en relación a la Plataforma GOB.PE, se indica que las entidades comprendidas en el mencionado decreto, realizarán las siguientes acciones: 1.-Adoptar la Plataforma GOB.PE como su único canal digital para publicar información de trámites y servicios, así como información institucional distinta de aquella publicada en el Portal de Transparencia Estándar. 2.- Digitalizar sus trámites y servicios, nuevos o existentes, para ser prestados a través de la Plataforma GOB.PE. 3.- Habilitar la infraestructura tecnológica necesaria y proporcionar el acceso e intercambio gratuito de datos e información que soportan sus servicios públicos digitales para integrarlos a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano (PIDE), y 4.- Hacer uso de mecanismos de identificación que faciliten el acceso a los servicios públicos digitales;

Que, bajo el contexto antes señalado, y teniendo en consideración lo expresado por el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información MPCP, mediante Informe N°250-2020-MPCP-GM-OTI de fecha 26 de noviembre del 2020, resulta procedente conformar el Equipo de Trabajo para la Migración de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano GOB.PE, quienes se encargarán de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°033-2018-PCM.

Que, mediante Informe Legal N°784-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 31 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** que deviene en **PROCEDENTE**, conformar el Equipo de Trabajo para la Migración de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano GOB.PE, quienes se encargarán de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°033-2018-PCM, en mérito al Informe N°250-2020-MPCP-GM-OTI de fecha 26 de Noviembre del 2020, el mismo que estará integrado de la siguiente manera: (...);

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía en el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Equipo de Trabajo para la Migración de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano GOB.PE, quienes se encargarán de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°033-2018-PCM, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

✓Líder de Proyecto	:	Gerente de Secretaría General
✓Líder de Comunicación	:	Oficina de Imagen Institucional
✓Líder de Tecnología	:	Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información

ARTÍCULO SEGUNDO. -**ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Lic. Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL